

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Perfil de ingreso

El acceso a las enseñanzas oficiales del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales requerirá, estar en posesión del nivel B1 en inglés y de acuerdo con los requisitos generales del RD 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del Título para el acceso de enseñanzas de Máster.
- Titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de homologar sus Títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes Títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del Título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará en ningún caso, la homologación del Título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el cursar las enseñanzas del Máster.
- Estar en posesión de un título universitario relacionado con la temática del Máster, preferiblemente titulados o tituladas de la rama de ingeniería y arquitectura, de la rama de sociales y jurídicas y de la rama de ciencias de la salud.

Respecto al ingreso de estudiantes hablantes no nativos de español, se requerirá el mismo perfil que el de los hispanohablantes y además deberán demostrar su dominio comunicativo en lengua española oral y escrita de un nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para la enseñanza, aprendizaje y evaluación de las lenguas. Asimismo, el procedimiento y requisitos para el acceso y admisión al Máster, viene regulado por el Reglamento de acceso y admisión en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para las titulaciones oficiales creadas por en aplicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 27 de abril de 2010 (BOULPGC de 5 de mayo de 2010). Modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2015 (BOULPGC de 3 de diciembre de 2015).

En caso de que el número de solicitudes para cursar los estudios de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales supere la oferta de plazas disponibles, se baremarán las solicitudes publicándose la lista de admitidos según la nota media de los expedientes académicos.

La nota media de cada expediente académico para cada titulación se calculará según el sistema de calificación que se establece en el R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, de aplicación a las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional.

Los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificarán en función de una escala numérica de 0 a 10. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cálculo de la media del expediente académico.

Se establecerá una lista de suplentes, por orden de méritos, para cubrir la eventualidad de renuncia en el derecho de matrícula por parte de algunos de los seleccionados en primera instancia. Las solicitudes serán valoradas por la Junta de Evaluación de la titulación. Ésta será nombrada por el Rector a propuesta del Director de la Estructura de Teleformación. Estará constituida por el Coordinador de la Titulación y al menos un docente del Módulo I (Parte común) y al menos un docente del Módulo II (Especialización)